



Municipalidad de la Ciudad de Caacupé

"Espiritualidad, Naturaleza y Cordialidad"

Padre Ayala Solis entre
Bocueron y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

RESOLUCIÓN GM N° 10122/2015

POR LA CUAL SE DECLARA ASUETO DISTRITAL EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ EL DÍA MARTES 08 DE SETIEMBRE DEL 2.015, PARA INSENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LAS FIESTAS RELIGIOSAS DE LA NATIVIDAD DE LA SANTÍSIMA VIRGEN MARÍA, FIESTA PATRONAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ.

VISTOS:

Caacupé, 02 de septiembre de 2.015

El Exp. N° 45236 de fecha de 18 de agosto de 2.015, presentado por el Cura Párroco Pbro. Natividad Olmedo.

La Ley N° 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente de referencia el Cura Párroco Pbro. Natividad Olmedo informa que la construcción del Templo Parroquial se encuentra en etapa de culminación gracias al apoyo de familias, instituciones públicas y privadas y en vista a que la intención principal del proyecto es la de proveer a la comunidad una identidad propia como parroquia y se pretende ofrecer un servicio y acompañamiento personalizado a la feligresía en lo referente a la vivencia comunitaria; y a la vez fortalecer internamente las organizaciones eclesiales.

Que, con la decisión eclesiástica queda establecido que a partir del año 2012 la fiesta patronal en honor a la Natividad de la Santísima Virgen María se celebrará el 8 de setiembre de cada año.

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 12º, apartado 8 en materia de educación, cultura y deporte:... inc. f) la promoción de la conciencia cívica y la solidaridad de la población para su participación de las actividades de interés comunal.

Que, el Art. 51º de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal...; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.

Que, con la habilitación oficial del Templo Parroquial en honor a la Virgen de los Milagros de Caacupé, la ciudadanía caacupeña podrá contar con una fiesta patronal propia.

Que, la fiesta patronal de envergadura nacional del 8 de Diciembre de la Santísima Virgen de los Milagros de Caacupé tendrá el realce y acompañamiento adecuado a ese evento nacional por ser la celebración cristiana más grande del país y en donde la ciudad de Caacupé se pondrá de gala para recibir a los miles de fieles peregrinos que acuden a pagar sus promesas religiosas.

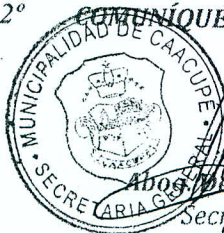
POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ en uso de las atribuciones que le concede la Ley.

RESUELVE:

Art. 1º **DECLARAR ASUETO DISTRITAL** en la ciudad de Caacupé el día martes 08 de setiembre del 2.015, para incentivar la participación de la ciudadanía en las fiestas religiosas de la natividad de la Santísima Virgen María, fiesta patronal de la ciudad de Caacupé.

Art. 2º **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y cumplido archívese.



Abog. Roberto Velázquez Ruiz
Secretario General



Ing. Agr. Roberto Franco Alcaraz
Intendente Municipal